

INFORME SECRETARIAL-. 6 de julio de 2022- Al despacho de la señora Juez, los anteriores memoriales allegados por parte de la señora ANYI CAROLINA GÓMEZ VALENCIA en calidad de demandante dentro de las presentes diligencias, mediante los cuales revoca el poder otorgado a la doctora LAURA ALEJANDRA CRUZ BETANCOURT, y le confiere poder a la doctora LEONOR SÁNCHEZ JIMÉNEZ. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR - ALIMENTOS-
RAICADO: 25483408900120190002600 (C19-00026)
DEMANDANTE: ANYI CAROLINA GÓMEZ VALENCIA
en representación de su menor hija M.S.P.G.
DEMANDADO: OSCAR GIOVANNY PINILLA BAUTISTA

Seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y conforme a lo normado en los artículos 75 y 76 del Código General del Proceso, el juzgado dispone.

PRIMERO- Dar por REVOCADO el poder conferido a la abogada LAURA ALEJANDRA CRUZ BETANCOURT.

SEGUNDO-. RECONOCER personería jurídica a la doctora LEONOR SÁNCHEZ JIMÉNEZ para actuar dentro de las presentes diligencias e los términos y para los efectos del poder conferido

CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56a9f7b333a6c26dfc03c693b487f5d4d3f175c421f5700ba1f3ccbecae859a7**

Documento generado en 06/07/2022 01:35:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>